

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publica el listado definitivo de solicitudes asignadas de la convocatoria Erasmus KA103/KA131 para la movilidad internacional de estudiantes. Modalidad de estudios. Curso académico 2022/23. Fase 2

Una vez examinadas las alegaciones presentadas contra la resolución provisional de fecha 16/09/200 de la convocatoria Erasmus KA103/KA131 para la movilidad internacional de estudiantes. Modalidad de estudios. Curso académico 2022/23. Fase 2, el Vicerrectorado de Internacionalización,

RESUELVE:

PRIMERO. - Publicar en [Convocatoria movilidad UCLM EE 22-23 fase 2](#) la presente resolución y el listado de solicitudes asignadas.

SEGUNDO. - Abrir el plazo de "aceptación o renuncia" hasta las 23:59h del próximo día **30 de septiembre de 2022**. Los estudiantes asignados realizarán el trámite de aceptación o renuncia a través de la aplicación informática AiRei en <https://airei.apps.uclm.es>

En fase 2 no se contempla la aceptación con condiciones.
Si renuncian al destino asignado, todos los demás destinos quedarán descartados.

TERCERO. - En caso de no recibirse, en el plazo indicado en el apartado segundo de esta resolución, ninguna notificación por parte del estudiante seleccionado se considerará de oficio la renuncia a la plaza.


CUARTO. - No procede iniciar el proceso de llamamientos al no haber solicitudes en estado de suplencia.

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	1A7dm0szLa		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN MARTIN RAUL	26-09-2022 13:45:25	1664192723130	
 1A7dm0szLa			